



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 038-2025-MDM

Miraflores, 12 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

Se ha visto por el Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de mayo de 2025, el Expediente N° 006449-2025, el Informe N° 00062-2025-MDM/GSG emitido por la Gerencia de Secretaría General, el Informe N° 00336-2025-MDM/GPPR emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 000457-2025-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, según el artículo 5° de la Ley N° 27972, el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y el artículo 9 refiere que corresponde al concejo municipal, numeral 22., modificado por la Ley N° 31812, fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización.

Que, de igual manera el artículo 10 de la citada Ley, numeral 4, modificado por la Ley N° 31433, señala que corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones, desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", y señala en el numeral 6.4, Obligaciones en el proceso de presentación del Balance Semestral, 6.4.1, Obligaciones del Titular de la Entidad en el Proceso de presentación del Balance Semestral, que el Titular de la Entidad, durante el desarrollo del proceso de presentación del Balance Semestral sobre los recursos destinados al fortalecimiento de las labores de fiscalización, tiene como una de sus obligaciones: a) Asegurar que los funcionarios competentes cumplan con las disposiciones sobre la asignación de los recursos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), destinados al financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales, considerando la estructura funcional y programática habilitada por el MEF y el marco normativo vigente.

Que, asimismo, en el numeral 6.4.4, del concejo regional o regidor municipal, los consejeros regionales o regidores municipales tienen las siguientes obligaciones: a) proponer las materias a fiscalizar para ser incluidas en el PAF, documento que será elaborado y sometido a aprobación del consejo regional o concejo municipal; b) proponer al consejo regional o concejo municipal, a través de la Secretaría General o Secretaría del consejo Regional o las que hagan sus veces, cada actividad de fiscalización contenida en el PAF, elaborado según la estructura prevista en el Anexo N° 4, teniendo en cuenta el PAF aprobado en el primer trimestre.

Que, el documento HITOS CLAVE EN LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN REALIZADA POR LOS CONSEJEROS REGIONALES Y REGIDORES MUNICIPALES PARA EL AÑO 2024, establece el siguiente procedimiento:

- ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO PARA FORTALECER LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE CONSEJOS REGIONALES Y CONCEJOS MUNICIPALES y APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO FISCAL.
- APROBACIÓN DE LAS ACCIONES O ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN Y DEL PRESUPUESTO PARA SU REALIZACIÓN

Corresponde aprobar por acuerdo de concejo municipal, LAS ACCIONES O ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN Y EL PRESUPUESTO PARA SU REALIZACIÓN, las cuales deben estar



Municipalidad distrital de MIRAFLORES

alineadas y ser concordantes a lo considerado en el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF), aprobado por consejo regional o concejo municipal durante el primer trimestre del ejercicio fiscal correspondiente.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 013-2025-MDM de fecha 27 de marzo de 2025 se ha aprobado el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES PARA EL EJERCICIO 2025.

Que, mediante El Expediente N° 6449-2025 la COMISIÓN DE REGISTRO CIVIL, ESTADÍSTICA Y CEMENTERIOS, Carta N° 01-2025-CRGEYC-MDM presenta el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS REGIDORES MUNICIPALES (PTAF) denominada FISCALIZACIÓN DE VERIFICACIÓN DEL PORCENTAJE DE EMPADRONAMIENTO EN EL SISFOH (ESTADÍSTICA), por el monto de S/ 7 500,00.

Que, mediante Informe N° 00336-2025-MDM/GPPR emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización se señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la acción denominada FISCALIZACIÓN DE VERIFICACIÓN DEL PORCENTAJE DE EMPADRONAMIENTO EN EL SISFOH (ESTADÍSTICA), por el monto de S/ 7 500,00.

Que, mediante Informe N° 000457-2025-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se señala que es procedente aprobar el PLAN DE FISCALIZACIÓN denominado FISCALIZACIÓN DE VERIFICACIÓN DEL PORCENTAJE DE EMPADRONAMIENTO EN EL SISFOH (ESTADÍSTICA), el cual tiene como presupuesto el monto S/ 7 500,00.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS REGIDORES MUNICIPALES (PTAF) denominada FISCALIZACIÓN DE VERIFICACIÓN DEL PORCENTAJE DE EMPADRONAMIENTO EN EL SISFOH (ESTADÍSTICA), de la COMISIÓN DE REGISTRO CIVIL, ESTADÍSTICA Y CEMENTERIOS, el cual forma parte del presente Acuerdo, y cuyo presupuesto es de S/ 7 500,00 (siete mil quinientos y 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y a la Gerencia de Administración y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ALCALDIA
ABOG. GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE

